

MEMORANDO SAR-SG-012-A-2024

PARA: OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ABG. KARLA ELIZABETH LANZA CAMPOS

DE: SECRETARIA GENERAL
ABG. NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN PORTAL MES DE DICIEMBRE 2023

FECHA: 10 DE ENERO DE 2024



En atención al Memorando SAR-OIP-264-2023 de fecha 09 de enero de 2024, el cual solicita información, en relación con:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de diciembre de 2023, no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de diciembre de 2023, no hubo ninguna suscripción.
3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de diciembre de 2023, se solicitó la publicación del Acuerdo que se detalla a continuación:

ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-652-2023	29/12/2023	El motivo de este Acuerdo Prorrogar la última cuota de pagos a cuentas al 3 de enero de 2024

Cabe manifestarle, que para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta el Acuerdo SAR-652-2023 fue solicitado mediante Oficio SAR-SDE-282-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, a la Secretaría del Estado de la Presidencia en cumplimiento al Comunicado OFICIO SSEP-AV-64-2023 de fecha 15 de febrero de 2023 de dicha entidad. Se adjunta oficio de recibido y copia del Acuerdo a publicar.



4. Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de diciembre de 2023, se detallan a continuación:

N°	NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
1	SAR-577-2023	01/12/2023	ACUERDO DELEGACION EVELIN LEONELA ACOSTA CARCAMO	ACUERDO DELEGACION EVELIN LEONELA ACOSTA CARCAMO PARA FIRMAR CONSTANCIAS ELECTRONICAS Y MANUALES, DEPARTAMENTAL DE COLON. SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO DNCT-DACN-347-2023.
2	SAR-580-2023	04/12/2023	ACUERDO DELEGACION YOHELIN DANIELA PEREZ CANALES	ACUERDO DELEGACION PARA FUNCIONES INHERENTES A SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE COPAN SOLICITADO MEDIANTE MEMO SAR-DDC-DD-02-12-2023.
3	SAR-608-2023	15/12/2023	ACUERDO DELEGACION GLORIA DALIDA MEJIA TURCIOS	ACUERDO DELEGACION PARA FUNCIONES INHERENTES A SECRETARIA DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGCT-16-L-2023.
4	SAR-609-2023	15/12/2023	ACUERDO DELEGACION INGRID DEL CARMEN BURGOS	ACUERDO DELEGACION PARA LAS FACULTADES INHERENTES A LA COORDINACION DE CUENTA CORRIENTE DEL DEPTO. DE RECAUDACION GCT, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGCT-DR-120-F-2023.
5	SAR-610-2023	15/12/2023	ACUERDO DELEGACION PERSONAL DE LA COORDINACION DE CONTROLES EXTENSIVOS	ACUERDO DELEGACION ALLAN VLADIMIR NELSON MARTINEZ, ANDERSON ALFREDO RODRIGUEZ FIGUEROA, CHRISTIAN JHONSON SOSA BONILLA, FRANKLIN ALEXANDER FUENZ GONZALEZ, GUALBERTONOEL OPEZ VASQUEZ, HEYDEE YOLANNY CASTRO CASTRO, JOSE ALBERTO MURILLO BLANCO, LUIS MIGUEL SOTO PADILLA, SHASKIA MARIBEL BURGOS CARCAMO, SUYAPA YAKELIN SOLORZANO REYES, VICTOR MANUEL RODRIGUEZ VELASQUEZ, PARA CONOZCAN Y



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

				RESUELVAN EXP DE LA COORDINACION DE DEVOLUCIONES Y ANALISIS DE CASOS DEL DEPTO DE GESTION TRIBUTARIA DRCS. SOLICITADO MEDIANTE MEMO SAR-DRCS-591-L-2023.
6	SAR-617-2023	18/12/2023	ACUERDO DELEGACION PERSONA DEL DEPTO AUDITORIA TRIBUTARIA PARA APOYAR LA COORDINACION DE DEVOLUCIONES EN EL DEPTO DE GESTION TRIBUTARIA NOROCC.	ACUERDO DELEGACION PERSONAL DEL DEPTO AUDITORIA TRIBUTARIA EDGARDO MATUTE VELASQUEZ, ELVIN HERNAN BARAHONA, ELVIN JOSUE HERNANDEZ, JAIRO LENIN MORAN, JOSE FRANCISCO FLORES, KARLA PATRICIA FLORES, KENNETH ARIEL TURCIOS, LAURENTH SARINA MARTINEZ, LIEZTH PATRICIA VASQUEZ, MAYRA DONAIRE LICONA, NOELY ANTONIA MONTOYA, ODALIS LIZETH ZAMBRANO PEREZ, PATRICIA DEL CARMEN REYES LOPEZ, SINDY CAROLINA MURCIA, SINDY MARISOL NUÑEZ, TIRSA JUDITH ESPINAL, VALERY NICOLE RAUDALES, DAVID ANTONIO TERCERO, MAYRA ALEJANDRA CANALES, EMERSON EDGARDO ESPINAL, Y JOSE ISRAEL MARADIAGA PADILLA, PARA APOYAR LA COORDINACION DE DEVOLUCIONES EN EL DEPTO DE GESTION TRIBUTARIA NOROCC.
7	SAR-642-2023	19/12/2023	ACUERDO DELEGACION PERSONAL DE AUDITORIA TRIBUTARIA PARA QUE CONOZCAN Y RESUELVAN EXP DEPTO DE GESTION TRIBUTARIA DRCS.	ACUERDO DELEGACION PERSONAL DEL DEPTO AUDITORIA TRIBUTARIA CINTHIA CARRASCO, DELMER ANDRES, DORIS EUCEDA, HEILIN CERRATO, ISIS FIALLOS, KATHERINE DAVILA, MARCIO BANEGAS, MARIA TORRES, MARTHA AVILES, MIRIAM MALDONADO, OSCAR OSORIO, SOANIS BACA, BRAYAN STEVEN GODOY, MELVIN GOMEZ, SELVIN SANCHEZ, DANIA ANDINO, KEVIN GONZALES, NIDIA GUILLEN, HECTOR BANEGAS, CARLOS VELASQUEZ, YESICA BUSTILLO, MELISSA DEL CARMEN RAMOS, LUIS GUSTAVO ESCOTO SERVELLON, ENMMA LAINEZ, INGRID FUNEZ, KEYLA ROJAS, KEYLA RODRIGUEZ, EMERSON



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.


				HERNANDEZ PARA APOYAR LA COORDINACION DE DEVOLUCIONES EN EL DEPTO DE GESTION TRIBUTARIA NOROCC. SOLICITADO POR EL MEMORANDO SAR-DRCS-590-L-2023.
8	SAR-643-2023	19/12/2023	ACUERDO DELEGACION MIRIAN JOHANA SOLORZANO AGURCIA	ACUERDO DELEGACION PARA FACULTADES INHERENTES A SECRETARIA REGIONAL GRACOSPS DEL PERIODO DEL 19/12/2023 AL 29/12/2023, SEGUN MEMORANDO SAR-DGCSPS-87-L-2023.
9	SAR-644-2023	20/12/2023	ACUERDO DELEGACION JOSELINE MASSIEL MARTINEZ PEÑA	ACUERDO DELEGACION CON FACULTADES INHERENTES A SECRETARIA REGIONAL GRACOSPS DEL PERIODO DEL 03/01/2024 AL 03/04/2024, SEGUN MEMORANDO SAR-DGCSPS-87-L-2023.
10	SAR-646-2023	20/12/2023	ACUERDO DELEGACION CINTHIA YADIRA MEJIA HERNANDEZ	ACUERDO DELEGACION CON FACULTADES INHERENTES A LA SECRETARIA REGIONAL NOROCCIDENTE DEL PERIODO 20/12/2023 AL 09/02/2024, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DRNOCC-152-L-2023.
11	SAR-648-2023	22/12/2023	ACUERDO DELEGACION OSCAR ARNALDO CARCAMO CARRANZA	ACUERDO DELEGACION CON FACULTADES PARA FIRMAR CONSTANCIAS MANUALES Y ELECTRONICAS, SEGUN MEMORANDO DNCT-DAACN-380-2023.
12	SAR-649-2023	22/12/2023	ACUERDO DELEGACION DENIS JAVIER MARTINEZ RÁPALO	ACUERDO DELEGACION PARA FIRMAR CONSTANCIAS MANUALES Y ELECTRONICAS, SEGUN MEMORANDO DNCT-DACN-383-2023
13	SAR-650-2023	29/12/2023	ACUERDO DELEGACION EVA MARIA BARREIRO	ACUERDO DELEGACION TEMPORAL DEL 03/01/2024 AL 31/12/2024, EVA MARIA BARREIRO CERRATO, LAS FACULTADES PARA FIRMAR DICTAMENES, RESOLUCIONES Y DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR; SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGT-DNCT-424-L-2023 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.
14	SAR-651-2023	29/12/2023	ACUERDO DELEGACION MANUEL PORTILLO CORTES	ACUERDO DELEGACION TEMPORAL PARA FIRMAR ACTOS ADMINISTRATIVOS SOBRE



**Servicio de
Administración
de Rentas**
Gobierno de la República

				LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCION REGIONAL NOROCC, DEL 03/01/2024 AL 31/12/2024, CON MEMO SAR-DGT-DNCT-425-L-2023 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.
--	--	--	--	---

Se adjunta copia de Acuerdos de Delegación mencionados.

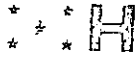
 : Archivo
NSBM/GLLV



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

ACUERDO NÚMERO SAR-577-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 1 de Diciembre de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, creó la **OFICINA TRIBUTARIA DE ROATAN**, con sede en la misma Ciudad, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" y con jurisdicción en el Departamento de Isla de la Bahía.

CONSIDERANDO: Que entre los Derechos y Garantías de los Obligados Tributarios el Artículo 55 numeral 2) del Código Tributario, establece el Derecho a inscribirse y obtener su Registro Tributario Nacional (RTN), y que la expedición por primera vez debe ser inmediata y gratuita, de conformidad con el procedimiento contenido en dicho marco jurídico.

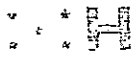
CONSIDERANDO: Que el numeral 1) del Artículo 67 del Código Tributario preceptúa: 1) Las personas naturales y jurídicas y las organizaciones o entidades que carecen de personalidad jurídica, susceptibles de ser gravadas con tributos, deben presentar ante la Administración Tributaria, dentro de los cuarenta (40) días calendarios siguientes a la fecha de inicio de sus actividades, una declaración jurada sobre tal evento.

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Servicio de Administración de Rentas (SAR), implementar la sistematización de las constancias de inicio de actividades y de inscripción al Registro Tributario Nacional (RTN), el cual tiene como objetivo suministrar un servicio ágil y oportuno a los obligados tributarios a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-561-2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, se nombró mediante Ascenso al cargo de Jefe del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección Departamental de Colón, a la ciudadana **EVELIN LEONELA ACOSTA CARCAMO**, y en vista que, se está poniendo en funcionamiento la Oficina Tributaria de Roatán, es necesario delegar a un empleado para ejercer las funciones de Jefe de dicha Oficina Tributaria.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA



Servicio de Administración de Rentas

Órgano de la República

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la ciudadana EVELIN LEONELA ACOSTA CARCAMO en su condición de Jefe del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección Departamental de Colón, la facultad de firmar las Constancias solicitadas por los obligados tributarios en la Oficina Tributaria de Roatán en los siguientes casos:

Constancias Electrónicas:

1. De Inscripción al Registro Tributario Nacional.

Constancias Manuales:

1. De Inscripción al Registro Tributario Nacional;
2. De Inicio de Actividades;
3. De estar Inscrito en el Régimen de Prestamista No Bancarios;
4. De Pago de Impuesto 506 "Contribución Especial al Sector Cooperativo";
5. De Pago de Impuesto de Tradición de Bienes Inmuebles; y,
6. Otras Constancias Tributarias relacionadas con la información de RTN

SEGUNDO: El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del cuatro (04) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). NOTIFÍQUESE.

MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-580-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 04 de diciembre de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHI BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, creó entre otras la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COPÁN**, con sede en la ciudad de Santa Rosa de Copán, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Copán, Lempira y Ocotepeque.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 y 351 de la Constitución de la República; 195 numeral 1), 197 y 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; y el Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **YOHELIN DANIELA PÉREZ CANALES**, en su condición de Secretaria de la Dirección Departamental de Copan, las facultades de firmar las Resoluciones, Providencias y Actos administrativos de dicha Dirección, así como la funciones inherentes a Secretaria General.

SEGUNDO: La Delegada serán responsables de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su notificación. **-NOTIFÍQUESE.**



MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



NIDIA SARAHÍ BERINO MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-608-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 15 de diciembre de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes", con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Delegación número SAR-392-2017, de fecha 03 de enero de 2017, fue delegado el ciudadano **MARVIN ANTONIO ARTICA AMADOR**, en su condición de Secretario Regional de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, las facultades en el citado; y en vista que dicho empleado ha solicitado vacaciones desde el días veintiséis (26) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) al día dos (2) de mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), por lo que se hace necesario designar en otro empleado las funciones a él asignadas.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

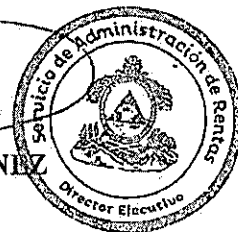
ACUERDA:

PRIMERO: Delegar del día veintiséis (26) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) al día dos (02) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) a la ciudadana **GLORIA DALILA MEJÍA TURCIOS**, Coordinadora de Recepción y Notificación de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, la facultad de firmar Resoluciones y Providencias, así como las facultades Inherentes a la Secretaria General en el ámbito de su jurisdicción y competencia de dicha Dirección.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del días veintiséis (26) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). **NOTIFÍQUESE.**

MARLON DAVID OCHOA MARTINEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-609-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 15 de diciembre de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes", con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-125-2023 de fecha 13 de junio del 2023, se amplió la delegación otorgada a la ciudadana **INGRID DEL CARMEN BURGOS HERNÁNDEZ**, Especialista de la Coordinación de Análisis de Caso del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, las facultades inherentes a la Coordinación de Cuenta Corriente del Departamento de Recaudación de dicha Dirección, por el periodo comprendido del tres (03) de julio al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), y en vista que se hace necesario garantizar y agilizar la operatividad de esta, se procede a ampliar dicha delegación.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 y 351 de la Constitución de la República; 195 numeral 1), 197 y 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Número SAR-125-2023; y el Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

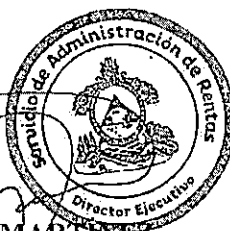
PRIMERO: Ampliar la delegación concedida a la ciudadana **INGRID DEL CARMEN BURGOS HERNÁNDEZ**, Especialista de la Coordinación de Análisis de Caso del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, mediante Acuerdo Número SAR-125-2023 de fecha 13 de junio del 2023, por el periodo comprendido del dos (02) de enero al treinta (30) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día dos (02) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).
NOTIFIQUESE.


MARLÓN DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO


NIDIA SARAHI BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-610-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 15 de diciembre de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños", con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la excesivas peticiones realizadas por los Obligados Tributarios, por lo que es necesarios designar personal de otras Coordinaciones del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección Regional Centro Sur, con el objeto de garantizar y agilizar la operatividad de dicha Dirección.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL



Servicio de Administración de Rentas

Calles de la República

delegación además de indicar el órgano delegante; el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar por el período comprendido del dos (02) de enero al treinta (30) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) a los ciudadanos ALLAN VLADIMIR NÉLSON MARTÍNEZ; ANDERSON ALFREDO RODRÍGUEZ FIGUEROA; CHRISTIAN JHONSON SOSA BONILLA; FRANKLIN ALEXANDER FÚNEZ GONZÁLEZ; GUALBERTO NOEL LÓPEZ VÁSQUEZ; HEYDEE YOLANNY CASTRO CASTRO; JOSÉ ALBERTO MURILLO BLANCO; LUIS MIGUEL SOTO PADILLA; SHASKIA MARIBEL BURGOS CÁRCAMO; SUYAPA YAKELÍN SOLORZANO REYES; y VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, Analistas de la Coordinación de Controles Extensivos del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección Regional Centro Sur, la facultad de conocer y realizar todas las actividades que competen a la Coordinación de Devoluciones de ese Departamento de la Dirección en referencia.

SEGUNDO: Los Delegados serán responsables de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del dos (02) de enero del dos mil veinticuatro (2024).
NOTIFÍQUESE.

MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-617-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 18 de diciembre de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE**, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Departamento de Cortés, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños", con jurisdicción en los Departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Lempiras, Ocotepeque y Yoro, a excepción del municipio de Olanchito.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la excesivas peticiones realizadas por los Obligados Tributarios, por lo que es necesarios designar personal de otros Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección Regional Noroccidental, con el objeto de garantizar y agilizar la operatividad de dicha Dirección.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Órgano de la República

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.


POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.


ACUERDA:



PRIMERO: Delegar por el período comprendido del dos (02) de enero al treinta (30) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) a los ciudadanos EDGARDO ALEXANDER MATUTE VELÁSQUEZ, ELVIN HERNÁN BARAHONA HERRERA, ELVIN JOSUE HERNÁNDEZ PORTÁN, JAIRO LENIN MORAN LEMUS, JOSÉ FRANCISCO FLORES ORDOÑEZ, KARLA PATRICIA FLORES RIVERA, KENNETH ARIEL TURCIOS, LAURENTH SARINA MARTÍNEZ BATIZ, LIZETH PATRICIA VÁSQUEZ RAMOS, MAYRA DONAIRE LICONA, NOELY ANTONIA MONTOYA SANCHÉZ, ODALIS LIZETH ZAMBRANO PÉREZ, PATRICIA DEL CARMEN REYES LÓPEZ, SINDY CAROLINA MURCIA ESCOBAR, SINDY MARISOL NUÑEZ GUZMÁN, TIRSA JUDITH ESPINAL, VALERY NICOLE RAUDALES ROMERO, DAVID ANTONIO TERCERO SANTOS, MAYRA ALEJANDRA CANALES MARTÍNEZ, EMERSON EDGARDO ESPINAL RAQUEL Y JOSE ISRAEL MARADIAGA PADILLA, Analistas del Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección Regional Noroccidental, la facultad de conocer y realizar todas las actividades que competen a las solicitudes de Notas de Crédito y/o Devoluciones de Impuesto Sobre Ventas que se encuentran en la Coordinación de Devoluciones del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección en referencia.

SEGUNDO: Los Delegados serán responsables de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del dos (02) de enero del dos mil veinticuatro (2024).
NOTIFÍQUESE.


MARLÓN DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO


NIDIA SARAH BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-642-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 19 de diciembre de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
(SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se crea la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

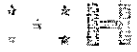
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-190-2018 de fecha 27 de abril del 2018, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), acordó modificar su estructura organizacional, incluyendo en esa modificación, la creación del Departamento de Gestión Tributaria dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y



HONDURAS
REPUBLICA DEL NOROCCIDENTE



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Entidad de la República

con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar por el período comprendido del dos (02) de enero al treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) a los ciudadanos **MELISSA DEL CARMEN RAMOS ZAMORA**, Jefe de Auditoría Tributaria, **HECTOR GUILLERMO BANEGAS RODAS**, **CARLOS JOEL VELÁSQUEZ DÍAZ**, **YESICA LIZETH BUSTILLO SALINAS**, Especialistas de Auditoría Tributaria, **CINTHIA GISSELL CARRASCO MATUS**, **DELMER WILLIAN ANDRÉS MENDOZA**, **DORIS CAROLINA EUCEDA**, **HEILIN YASMÍN CERRATO MONCADA**, **ISIS ELIZABETH FIALLOS MORÁN**, **KATHERINE YINNET DÁVILA MALDONADO**, **MARCIO RENÉ BANEGAS ALMENDAREZ**, **MARIA ISMELDA TORRES HERNÁNDEZ**, **MARTHA ISABEL AVILÉS SÁNCHEZ**, **MIRIAM VANESSA MALDONADO ÁVILA**, **OSCAR ROLANDO OSORIO HERNÁNDEZ**, **SOANIS YERALDIN BACA HERNÁNDEZ**, **BRAYAN STEVEN GODOY LÓPEZ**, **MELVIN ANTONIO GÓMEZ**, **SELVIN GERARDO SÁNCHEZ AMAYA**, **DANIA MELISA ANDINO GALO**, **KEVIN MANUEL GONZALES VIJIL**, **NIDIA ARLING GUILLEN RUBIO**, **LUIS GUSTAVO ESCOTO SERVELLÓN**, **ENMA SIDONIA LAÍNEZ GALINDO**, **INGRID YOLIBETH FÚNEZ NÚÑEZ**, **KEYLA GISSELLE ROJAS MEDINA**, **KEYLA MERARY RODRÍGUEZ MEZA**, **EMERSON JOSUÉ HERNÁNDEZ**, Analistas de Auditoría Tributaria de la Dirección Regional Centro Sur; las facultades para conocer y resolver expedientes del departamento de gestión tributaria.

SEGUNDO: Los delegados serán responsables de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del dos (02) de enero del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**

MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

ACUERDO NÚMERO SAR-643-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 19 de diciembre de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, se nombró a la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Departamento de Cortés, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes", con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Delegación número SAR-440-2017, de fecha 23 de enero de 2017, fue delegada la ciudadana **CLAUDIA PATRICIA MANCIA MUGARTEGUI**, en su condición de Secretaria Regional de la Dirección Regional Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, las facultades en él citado; y en vista que dicha empleada fue removida de su cargo a partir del diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por lo que se hace necesario designar en otro empleado las funciones a ella asignadas.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio de Administración de Rentas

Del Poder de la República

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No.435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar por un periodo comprendido del día diecinueve (19) al veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) a la ciudadana **MIRIAN JOHANA SOLORZANO AGURCIA**, Analista de Recepción y Notificación de la Dirección Regional Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, la facultad de firmar Resoluciones y Providencias, así como las facultades Inherentes a la Secretaria General en el ámbito de su jurisdicción y competencia de dicha Dirección.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

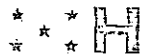
TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). **NOTIFIQUESE.**


MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO


NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL




HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL



**Servicio de
Administración
de Rentas**
Gobierno de la República

ACUERDO NÚMERO SAR-644-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 20 de diciembre de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, se nombró a la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

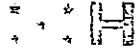
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortés, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes", con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Delegación número SAR-440-2017, de fecha 23 de enero de 2017, fue delegada la ciudadana **CLAUDIA PATRICIA MANCIA MUGARTEGUI**, en su condición de Secretaria Regional de la Dirección Regional Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, las facultades en él citado; y en vista que dicha empleada fue removida de su cargo a partir del diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por lo que se hace necesario designar en otro empleado las funciones a ella asignadas.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio de Administración de Rentas

del Poder Ejecutivo de la República

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar por un periodo comprendido del tres (03) enero al tres (03) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a la ciudadana **JOSELINE MASSIEL MARTÍNEZ PEÑA**, Analista de Recepción y Notificación de la Dirección Regional Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, la facultad de firmar Resoluciones y Providencias, así como las facultades inherentes a la Secretaria General en el ámbito de su jurisdicción y competencia de dicha Dirección.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del días tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**


MARLÓN DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO


NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-646-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 20 de diciembre de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

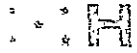
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando la misma mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Departamento de Cortés, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro, a excepción del Municipio de Olanchito.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Delegación número SAR-1400-2017, de fecha 17 de julio de 2017, fue delegada la ciudadana **ANDREA DESIREE REYES BONILLA**, en su condición de Secretaria Regional de la Dirección Regional Noroccidente, las facultades en él citado; y en vista que dicha empleada fue removida de su cargo a partir del diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por lo que se hace necesario designar en otro empleado las funciones a ella asignadas.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL



**Servicio de
Administración
de Rentas**

República de Honduras

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 y Acuerdo Número SAR-1400-2017.

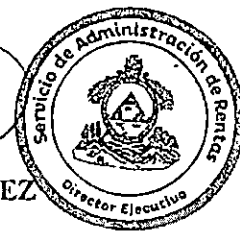
ACUERDA:

PRIMERO: Delegar por el periodo comprendido del veinte (20) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), al nueve (09) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) a la ciudadana **CINTHIA YADIRA MEJÍA HERNÁNDEZ**, Coordinadora de Recepción y Notificación de la Dirección Regional Noroccidente, la facultad de firmar Resoluciones y Providencias, así como las facultades inherentes a la Secretaria General en el ámbito de su jurisdicción y competencia de dicha Dirección.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veinte (20) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). **NOTIFÍQUESE.**

MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



NIDIA SARAHI BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS

**ACUERDO NÚMERO SAR-648-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 22 de Diciembre de 2023**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

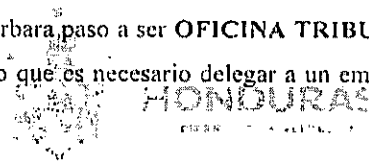
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, creó entre otras la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COPAN**, con sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copan, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios Categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Ocotepeque, Copán y Lempira.

CONSIDERANDO: Que entre los Derechos y Garantías de los Obligados Tributarios el Artículo 55 numeral 2) del Código Tributario, establece el Derecho a inscribirse y obtener su Registro Tributario Nacional (RTN), y que la expedición por primera vez debe ser inmediata y gratuita, de conformidad con el procedimiento contenido en dicho marco jurídico.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1) del Artículo 67 del Código Tributario preceptúa: 1) Las personas naturales y jurídicas y las organizaciones o entidades que carecen de personalidad jurídica, susceptibles de ser gravadas con tributos, deben presentar ante la Administración Tributaria, dentro de los cuarenta (40) días calendarios siguientes a la fecha de inicio de sus actividades, una declaración jurada sobre tal evento.

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Servicio de Administración de Rentas (SAR), implementar la sistematización de las constancias de inicio de actividades y de inscripción al Registro Tributario Nacional (RTN), el cual tiene como objetivo suministrar un servicio ágil y oportuno a los obligados tributarios a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-493-2023 de fecha 25 de septiembre del 2023, se nombró al ciudadano **OSCAR ARNALDO CÁRCAMO CARRANZA**, en el cargo de Jefe del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección Departamental de Copán, y en virtud que, la Dirección Departamental de Santa Bárbara, paso a ser **OFICINA TRIBUTARIA**, la que solamente contará con el Departamento de Asistencia al Cumplimiento, por lo que es necesario delegar a un empleado para ejercer la función de Supervisión de dicha Oficina Tributaria.





Servicio de Administración de Rentas

República de Honduras

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar al ciudadano **OSCAR ARNALDO CÁRCAMO CARRANZA**, en su condición de Jefe del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección Departamental de Copán, la facultad de firmar las Constancias solicitadas por los obligados tributarios en la Oficina Tributaria de Santa Barbara en los siguientes casos:

Constancias Electrónicas:


1. De Inscripción al Registro Tributario Nacional.


Constancias Manuales:

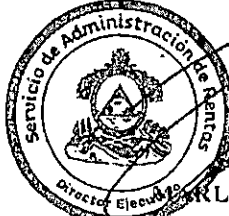


1. De Inscripción al Registro Tributario Nacional;
2. De Inicio de Actividades;
3. De estar Inscrito en el Régimen de Prestamista No Bancarios;
4. De Pago de Impuesto 506 "Contribución Especial al Sector Cooperativo";
5. De Pago de Impuesto de Tradición de Bienes Inmuebles; y,
6. Otras Constancias Tributarias relacionadas con la información de RTN

SEGUNDO: El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veintidós (22) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).
NOTIFÍQUESE.


ARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO


NIDIA SARAHÍ BERNALOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL

HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-649-2023
Tegucigalpa, M.D.C., 22 de Diciembre de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, creó entre otras la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE YORO**, con sede en la Ciudad del Progreso, Municipio del Departamento de Yoro ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios Categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" y con jurisdicción en el Departamentos de Yoro, con excepción del municipio de Olanchito.

CONSIDERANDO: Que entre los Derechos y Garantías de los Obligados Tributarios el Artículo 55 numeral 2) del Código Tributario, establece el Derecho a inscribirse y obtener su Registro Tributario Nacional (RTN), y que la expedición por primera vez debe ser inmediata y gratuita, de conformidad con el procedimiento contenido en dicho marco jurídico.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Servicio de Administración de Rentas (SAR), implementar la sistematización de las constancias de inicio de actividades y de inscripción al Registro Tributario Nacional (RTN), el cual tiene como objetivo suministrar un servicio ágil y oportuno a los obligados tributarios a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-441-2021 de fecha 10 de diciembre del 2021, fue delegado el ciudadano **DANIEL ALEJANDRO IRIAS LICONA**, en su condición de Jefe del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la Dirección Departamental de Yoro, las facultades en él citado, y en vista que dicho empleado fue removido de su cargo a partir del dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por lo que se hace necesario delegar en otro empleado las funciones a él asignadas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecida en: los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 y Acuerdo Número SAR-626-2023.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar al ciudadano **DENIS JAVIER MARTÍNEZ RÁPALO** en su condición de Analista de Facturación del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección Departamental de Yoro, la facultad de firmar las Constancias solicitadas por los obligados tributarios en dicha Dirección, a excepción del Municipio de Olanchito, en siguientes casos:

Constancias Electrónicas:

1. Inscripción al Registro Tributario Nacional.

Constancias Manuales:

1. De Inscripción al Registro Tributario Nacional;
2. De inicio de Actividades;
3. De estar Inscrito en el Régimen de Prestamista Bancarios;



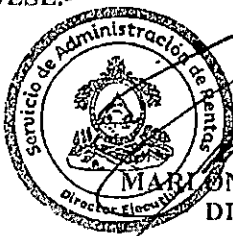
HONDURAS
REPUBLICA

Servicio de
Administración
de Rentas

4. De Pago de impuesto 506 Contribución Especial al Sector Cooperativo;
5. De Pago de Impuesto de Tradición de Bienes Inmuebles; y,
6. Otras Constancias Tributarias relacionadas con la información de RTN.

SEGUNDO: El Delegado será responsable de las funciones delegadas;

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veintidós (22) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). NOTIFÍQUESE.-



MARLÉN DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL



HONDURAS

ACUERDO NÚMERO SAR-650-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 29 de diciembre de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 012017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

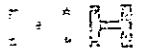
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 20107, creó entre otras la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA**, con sede en la ciudad de Tegucigalpa y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz y la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, con competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

CONSIDERANDO: Que actualmente la Dirección Regional Centro Sur, tiene dentro de su inventario una cantidad significativa de mota administrativa, lo que provocó la necesidad de establecer estrategias que permitan la tramitación efectiva de los expedientes que componen dicha carga.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

República de Honduras

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

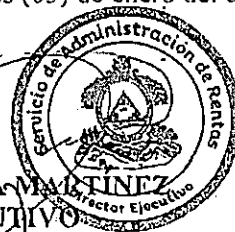
ACUERDA:

PRIMERO: Delegar por un período comprendido del tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), en la ciudadana **EVA MARÍA BARREIRO CERRATO**, Directora de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa y a todos los Departamentos y Coordinaciones que dependen de esa jurisdicción, la facultad de conocer los expedientes que le sean asignados, que se estén gestionando en la Dirección Regional Centro Sur, pudiendo proceder, dentro del ámbito de sus atribuciones, a la firma de los dictámenes, resoluciones y demás actos administrativos que sobre los referidos expedientes se emitan.

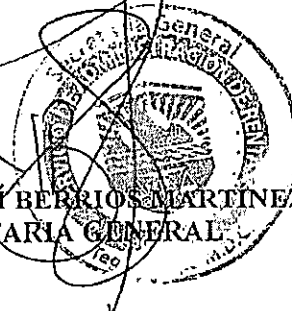
SEGUNDO: La delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del tres (03) de enero del dos mil veinticuatro (2024).
NOTIFÍQUESE.

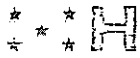

MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO




NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL



HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

ACUERDO NÚMERO SAR-651-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 29 de diciembre de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR), mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR): 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTAL**, con sede en la ciudad de san Pedro sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES**, con sede en la Ciudad de san Pedro sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR- 190-2018 de fecha 27 de abril del 2018, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se acordó modificar su estructura organizacional, incluyendo en esa modificación, la creación del Departamento de Gestión Tributaria dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR- 109-2019 de fecha 06 de marzo de 2019, se aprobó el Estatuto Orgánico del Servicio de Administración de Rentas (SAR); mediante el cual se establece los servicios que deben brindar los diferentes Departamentos y oficinas de la Institución.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

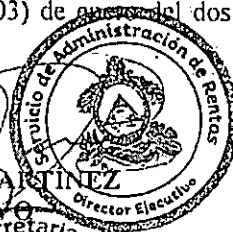
PRIMERO: Delegar por el período comprendido del tres (03) de enero del dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), al ciudadano **MANUEL PORTILLO CORTÉS**, Director de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula y a todos los Departamentos y Coordinaciones que dependan de esa Dirección, la facultad de conocer sobre los expedientes que le sean asignados y que se estén gestionando en la Dirección Regional Nor Occidental, pudiendo proceder, dentro del ámbito de sus atribuciones, firmar los actos administrativos que sobre los referidos expedientes se emitan.

SEGUNDO: El delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del tres (03) de enero del dos mil veinticuatro (2024).
NOTIFÍQUESE.

MARLON DAVID OCHOA MARTINEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS